

RESOLUCIÓN

Núm. 184 / 2019

Patronato Provincial de Turismo de Granada

En virtud del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019, se establece de común acuerdo con las entidades locales, un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local, al tiempo que se instrumenta un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia. Dentro del espacio de trabajo común creado por dicho instrumento entre esta Diputación Provincial y los municipios de nuestra provincia, se persiguen como objetivos el fomento de políticas públicas locales, a partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales o detectadas por la propia Diputación, y El impulso del trabajo en red, fomentando la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

Como consecuencia de este escenario de colaboración local, y por habilitación de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009 (BOP nº 126 de 6/07/2009), se dicta Resolución de Presidencia por la que se aprueban los Convenios Específicos de colaboración para el periodo/bienio 2018/19, por el que se aprueba el programa de concertación municipal 330C DINAMIZACIÓN DE LOS SENDEROS TURÍSTICOS Y CENTROS BTT quedando así establecido el marco jurídico en que se fundarán los acuerdos alcanzados en el proceso de concertación económico-técnica de esta Administración Provincial con las Entidades Locales de su territorio.

Atendiendo a las obligaciones establecidas por el artículo 20, (en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de este Patronato Provincial de Turismo de Granada.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 146 de 11 de julio de 2019, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria instrumental con cargo al programa de concertación municipal Programa 330 C "Dinamización de los senderos turísticos y Centros BTT" 2019, conforme a las Resoluciones de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, con el siguiente detalle y rango de valores:

Descripción de la convocatoria instrumental: De conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprueba mediante resolución de Presidencia "Programa de concertación 330C – Dinamización de senderos turísticos" del Patronato Provincial de Turismo de Granada; se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)
Periodo de admisión de solicitudes: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2019
Importe total: 59.000€

Importe subvencionado: 36.750€

Cofinanciación municipal: 22.250€

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Plazo de justificación: Del 1 de enero al 28 de febrero de 2020

Finalidad: 14 (Comercio, Turismo y Pymes)

Tipo de Beneficiario: JSA: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: PRE (justificación anterior al pago).

Impacto de Género: Nulo

Actividad Económica: 93.1 Actividades deportivas

93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento

SEGUNDO.- Aprobar el gasto aparejado a dicha convocatoria con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

179 432 11 46200 "Incentivos a Entidades Locales", por importe de 14.349,44€.

179 432 11 76200 "Transferencia de capital a Ayuntamientos", por importe de 22.400,56€.

Total: 36.750€

TERCERO.- Respecto a la justificación, los beneficiarios deberán presentar ante este Patronato la aplicación de los fondos recibidos antes del 28 de febrero de 2020.

Así lo resuelve y firma el Sr. Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo, D. José Enrique Medina Ramírez, de lo que yo como Secretaria del citado organismo, certifico.-

Granada a 27-09-2019

EL VICEPRESIDENTE

LA SECRETARIA

